

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	11001-33-36-036-2014-00187-00
Demandante	:	Leonardo Fabio Rodríguez Bohórquez y Otros
Demandados	:	Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 7 de febrero de 2020, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto (f. 241 c. principal).

No obstante, la liquidación adolece de inconsistencias en los montos, por lo que se rehará por parte del suscrito, como lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría, así:

CONCEPTO	FOLIO(S)	VALOR
1% del monto de las	165 – C2	\$ 6.475.149,85
pretensiones reconocidas:		
700 SMLMV (año 2018, por		
ejecutoria sentencia segunda		
instancia) =		
\$546.869.400,00 +		
\$ 100.645.585,00 perjuicios		
materiales		
Total: \$ 647.514.985,00		
Sin costas en segunda	229 – C2	\$ 0
instancia		
Total	\$ 6.475.149,85	

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación en costas y agencias en derecho por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.475.149,85), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifiquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco Juez Juzgado Administrativo 036 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b752f126cfd0fc86e25674c1c9a2b96a4ed6da0a6c4b3bf2dfd6fd202078930**Documento generado en 06/05/2022 04:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica